



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136

San Isidro, 01 MAR. 2023

LA ALCALDESA DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Memorando N° 050-2023-0500-GPPDC/MSI e Informe N° 031-2023-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y los Informes N° 006 y N° 008-2023-05.0.-OPMI-OPMI-GPPDC/MSI del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos del gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los artículos 1° y 5° del TUO del Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, señalan que el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tiene la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y que son órganos del referido Sistema, entre otros, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Gobierno Local, así como, que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Local realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión;

Que, el artículo 9°, numerales 9.1 y 9.3, subnumeral 6, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF y modificatorias, prescribe que el Órgano Resolutivo (OR) en los Gobiernos Locales (GL), es el Alcalde, y que el OR de los GL tienen entre sus funciones, la de realizar el seguimiento de las inversiones en la fase de Ejecución y conformar y presidir el comité de seguimiento de inversiones del GL;

Que, el numeral 45.2 del artículo 45° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01 y sus modificatorias, establece que el Órgano Resolutivo del Gobierno Local conforma un comité de seguimiento de inversiones, encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad, y está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136

información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual, así como, la OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité;

Que, mediante los Artículos Segundo y Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 091 del 27 de enero de 2023, se conformó con eficacia anticipada al 06 de enero del 2023, el Comité de Seguimiento de Inversiones (CSI) de la Municipalidad de San Isidro, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2023, y se aprobó el Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones (CSI) de la Municipalidad de San Isidro;

Que, en ese contexto, de acuerdo con sus funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad de San Isidro, aprobado por Ordenanza N° 505-MSI y modificatoria, y su designación como órgano encargado de realizar las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) en la Municipalidad de San Isidro, mediante Resolución de Alcaldía N° 614 del 30 de diciembre de 2019; la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, mediante los documentos del visto, propone la reconfiguración del Comité de Seguimiento de Inversiones, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, el cual será presidido por el Órgano Resolutivo (Alcaldesa) y se incorporarán como miembros del referido Comité, al Gerente Municipal y al Gerente de Desarrollo Urbano y Económico, así como, propone la aprobación de la actualización del Reglamento del citado Comité;

Que, por tales consideraciones, corresponde la reconfiguración del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad de San Isidro y la actualización de su Reglamento; según la propuesta efectuada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 085-2023-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y en cumplimiento del numeral 45.2 del artículo 45° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES - CSI DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, aprobado mediante el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 091 del 27 de enero de 2023, cuya reconfiguración regirá hasta el 31 de diciembre de 2023, el mismo que estará integrado por:





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 136

PRESIDENTE	Alcaldesa
SECRETARIO TÉCNICO	Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo
MEMBROS	Responsable de las siguientes Gerencias y Subgerencias: • Gerencia Municipal • Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo • Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto • Gerencia de Inversiones Públicas y Mantenimiento Urbano • Subgerencia de Estudios y Proyectos • Subgerencia de Obras Públicas • Gerencia de Administración y Finanzas • Subgerencia de Logística • Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la actualización del Reglamento del Comité de Seguimiento de Inversiones (CSI) de la Municipalidad de San Isidro, aprobado mediante el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 091 del 27 de enero de 2023, de acuerdo con la reconfirmación dispuesta en el artículo precedente; el que consta de dieciocho (18) artículos y dos (02) Disposiciones Finales, y que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 091 del 27 de enero de 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a las unidades de organización que conforman el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad de San Isidro para su conocimiento y fines; y, a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad: www.munisanisidro.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Mag. NANCY R. VIZORRAGA TORREJÓN
Alcaldesa



